



SEELLO QUARTO VINDI-
TE MARA MEDIO AÑO
DE MIL SETECIENTOS E
QUARENTA Y VNO

A la Ciudad, acordio que el P. D. Joachin de Toledo
Vidor, Examine esta peticion, y no resultando de
ella perjuicio Comun, ni particular, le conceda la lizen-
cia que pide.

Libranza

A peticion de D. Pedro Diaz dela Herda, Presbitero, ad-
ministrador Economo, dela Capellanía que fundo el Ca-
nonigo D. Matias Coque, suplicando se le mande pagar
lo que se le debe de Leno que le hacen los propios: Ha-
cui, haviendolo oído. Acordio que con D. Joaquin de Car-
tador se le despache Libranza de lo que se le estubiere debien-
do por la razon referida, en los Efectos, y como sea
costumbre.

D. me D. miesta

A Memorial de D. Pedro Lome D. miesta, haviendo
presente a cuenta de su cuenta el arrendam. de Molino
de Rey, propio desta D. mi, por tiempo de tres años que
cumplieron Juan de Sumo pasado de presente, en que
havia experimentado graves quebrantos, asi por haber
pagado en cada año seis mill trescientos cinquenta y
nuebe D. y beintey cinco mar. vellon, que excede
en mtesia mas que los antecedenes y subsecuentes
arrendamientos, como por la Escasez de agua que se padece
en los años de Setecientos treynta y ocho, y treinta y nueve,
por lo que no pudo molar mas que una piedra de las dos
que ay en dicho Molino, y esta la mitad menos de lo regular:
y que las tierras pertenecientes a el, haviendo estado en otro
tiempo, y al presente le estaban de Secano, por no poder